



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA
NIT. 800.107.584-2

ACUERDO N° 688 DE 2021
(09 de diciembre)

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL MODALIDAD VIRTUAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el literal *k*) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, ratificado mediante Resolución 21042 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior aprobar la creación, aprobación, organización, modificación, y supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico;

Que el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1330 de 2019, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008;

Que en el capítulo II del citado Decreto, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior;

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.2.6.3. del precitado Decreto, las Especializaciones tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral. Así mismo establece que las instituciones podrán ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico;

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado mediante Acuerdo 617 de 2020, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que la Especialización en Marketing Digital Modalidad Virtual está concebida como una Especialización para formar profesionales con habilidades y destrezas que le permitan implementar soluciones a problemas del sector empresarial articulado a los retos productivos para el departamento del Huila y para Colombia, en donde se involucran el incremento de la productividad en todas las apuestas productivas, adaptando modelos

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 -01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Superior. Acuerdo N° 688 del 09 de diciembre de 2021. Pág. 2

tecnológicos en el desarrollo y creando nuevas oportunidades de comercialización adaptadas al ecosistema digital. También, es necesario reconocer los cambios y la innovación en los canales de distribución y la influencia del Marketing Digital que está cambiando la forma de comunicarse de las empresas con sus clientes en los medios y los canales publicitarios digitales como el Internet, el móvil o el internet de las cosas para brindar experiencias memorables que logren la fidelización de los clientes;

Que de conformidad con el literal *i)* del artículo 57 de la Resolución 21042 de 2014, Estatuto de la Corporación, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del 04 de diciembre de 2021, avaló y recomendó ante el Consejo Académico la creación de la Especialización en Marketing Digital;

Que la Vicerrectoría Académica a través de oficio VA-593, calendado 07 de diciembre de 2021, informa que efectuó la lectura del documento maestro del Programa de Especialización en Marketing Digital Modalidad Virtual, constatando que el mismo se encuentra estructurado conforme a los lineamientos del Decreto 1330 de 2019 y los parámetros definidos por la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA;

Que según lo establecido en el literal *b)* del artículo 43 del precitado Estatuto, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 7 de diciembre de 2021, según Acta 482, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa de Especialización en Marketing Digital Modalidad Virtual, con el objeto de radicarse ante la plataforma del SACES;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021, según Acta 398, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa de Especialización en Marketing Digital Modalidad Virtual, decidió autorizar su creación y en consecuencia surtir el trámite pertinente ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Especialización en Marketing Digital Modalidad Virtual, con sede en la ciudad de Neiva, con treinta (30) créditos académicos, dos semestres y en la modalidad virtual, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Marketing Digital Modalidad Virtual, el cual estará integrado por las siguientes asignaturas con los créditos correspondientes:

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE I	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR PROGRAMA	TIPO DE CRÉDITO
	Fundamentación en Marketing.	1	3,33%	Obligatorio
	Investigación de mercados e	2	6,66%	Obligatorio



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



1	inteligencia de mercados.			
	Herramientas Web.	2	6,66%	Obligatorio
	Diseño de páginas web.	3	10%	Obligatorio
	Gestión de redes y community manager.	2	6,66%	Obligatorio
	Publicidad en medios digitales.	2	6,66%	Obligatorio
	Seminario de Proyecto de grado I.	2	6,66%	Obligatorio
	Electiva I.	1	3,33%	Electivo
50%				
PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE II	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR PROGRAMA	TIPO DE CRÉDITO
2	Innovación en Entornos Digitales.	2	6,66%	Obligatorio
	CRM Engagement.	2	6,66%	Obligatorio
	Emprendimiento Digital.	1	3,33%	Obligatorio
	Plan de Marketing para Entornos Digitales.	2	6,66%	Obligatorio
	Legislación para Entornos Digitales.	1	3,33%	Obligatorio
	E-commerce.	2	6,66%	Obligatorio
	Análítica Web.	2	6,66%	Obligatorio
	Seminario de Proyecto de grado II.	2	6,66%	Obligatorio
Electiva II.	1	3,33%	Electivo	
50 %				

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el plan de estudios propuesto según las siguientes condiciones:

- Denominación del Programa: **Especialización en Marketing Digital**
- Lugar Sede donde Funciona el Programa: **Neiva (Huila)**
- Título a expedir: **Especialista en Marketing Digital**
- Duración del Programa: **2 semestres**
- Número de Créditos Académicos: **30**
- Nivel Educativo: **Especialista**
- Modalidad de Formación: **Virtual**
- Periodicidad de Admisión: **Semestral**
- El Programa está adscrito a: **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**
- Número de estudiantes admitidos por periodo: **100**
- Personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso: **100**
- Valor del semestre para estudiantes: **\$ 4.891.842**

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, otorgará el título de especialista, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Superior. Acuerdo N° 688 del 09 de diciembre de 2021. Pág. 4

Universitaria del Huila-CORHUILA, que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar a la Administración de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites Administrativos respectivos, que permita el registro de funcionamiento del Programa de Especialización en Marketing Digital en la Modalidad Virtual.

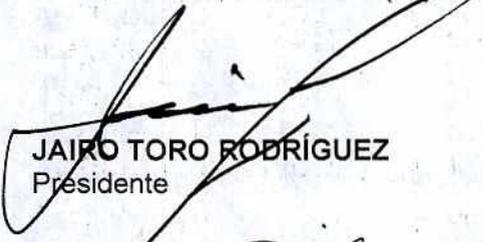
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los documentos de las condiciones de creación del programa de Especialización en Marketing Digital Modalidad Virtual hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: CORHUILA solamente podrá hacer publicidad y ofrecer el programa académico de Especialización en Marketing Digital Modalidad Virtual, una vez obtenga el registro calificado y durante su vigencia, conforme al artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1330 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

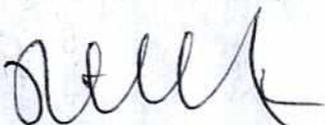
Dado en Neiva, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General




FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisado. Vicerrectora Académica


ROBINSON CASALLAS MONTEALEGRE
Revisado: Decano de la Facultad de Ciencias económicas y Administrativas


JAIME ARENAS MOSQUERA
Revisó: Director Programa Mercadeo y Publicidad